



DELEGACIÓN TLALPAN
JEFATURA DELEGACIONAL
J.U.D. de Transparencia y
Acceso a la Información.

1 de 11

En Tlalpan, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del dia veinte de febrero del dos mil catorce, presentes en la Coordinación de Asesores, de la Delegación Tlalpan, sito en Plaza de la Constitución número uno, primer piso, colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, código postal 14000, los CC. Rodolfo Casillas Ramírez, Coordinador de Asesores de la Jefa Delegacional de Tlalpan, en calidad de Presidente Suplente; María Guadalupe Barajas Guzmán, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia, en calidad de Secretaria Técnica; Mónica Ramón Alonso, Secretaria Particular de la Jefatura Delegacional en carácter de vocal; José Luis Trujano Olmedo, Subdirector de Procedimientos Contenciosos, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, Sergio Arturo Bracamonte Castro, Director de Modernización Administrativa e Informática en carácter de Invitado Suplente y Manuel Villa Gutiérrez, Contralor Interno en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitado Permanente, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

PUNTO I

Bienvenida y Lista de Asistencia

Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité:

PUNTO II

Aprobación del Orden del Día

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 1.DT.CT.2^a.SE.20.02.14. Se aprueba el Orden del Día

PUNTO III

En cumplimiento al fallo definitivo emitido por el pleno del InfoDF, al Recurso de Revisión RR. SIP. 1785/2013, derivado de la respuesta emitida a la solicitud de información con folio InfoMex 0414000165113. En dicha resolución ordena a esta Delegación, realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura Delegacional, así como de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y sus diversas unidades administrativas y hecho lo anterior, se pronuncie de manera categórica, respecto de si localizó "el expediente y/o integración de la carpeta, oficios, contestaciones, resoluciones, vistos buenos, opciones de uso de suelo para el proyecto del nuevo panteón, estudio de impacto ambiental, trámites y todos los demás documentos respecto de la adquisición del predio denominado Trementineros, ubicado en el K, 11+065 de la Carretera Picacho Ajusco, Colonia San



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.
14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72
transparencia.cip@tlalpan.gob.mx, oip_tlalpan@yahoo.com.mx, oip_tlalpan@hotmail.com

@DTlalpan Delegación Tlalpan

df.gob.mx

tlalpan.df.gob.mx



DELEGACIÓN TLALPAN
JEFATURA DELEGACIONAL
J.U.D. de Transparencia y
Acceso a la Información.

2 de 11

Nicolás Totolapan (Ajusco Medio), para el proyecto del nuevo Panteón Civil en la actual o anteriores administraciones delegacionales."

De localizar dicha información deberá conceder el acceso a la particular en la modalidad solicitada (copia certificada), o bien en copia simple, señalando los motivos y fundamentos del cambio de modalidad, en términos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, previo pago de los derechos establecidos en el artículo 249 del Código Fiscal para el Distrito Federal.

Salvaguardando en todo momento la información de acceso restringido que pudieran contener los documentos de interés de la particular, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 50 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

De no localizar la información requerida, lo deberá hacer del conocimiento de la particular, indicando los motivos y fundamentos a que hubiera lugar".

A fin de dar cumplimiento, la Secretaría Particular, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, con fundamento en el artículos 3, 4 fracciones II, VII y VIII, 36, 38, fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; el numeral 5, fracciones I y IV de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal: "Los datos identificativos de las personas como son: Nombre, teléfono particular, teléfono celular, dirección y firma; así como datos patrimoniales como son: ubicación y costo de inmuebles", información contenida en los oficios DT/SP/CG/051/12, Control de Gestión No. 53 y Control de Gestión No. 221, junto con sus respectivos anexos.

En uso de la voz, Mónica Ramón Alonso, en carácter de Vocal, manifiesta: Los datos personales señalados, son considerados información confidencial de la que se requiere el consentimiento de su titular para su difusión. Con fundamento en los artículos 3, 4 fracciones II, VII y VIII, 36, 38, fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; el numeral 5, fracciones I y IV de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que señalan:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 3. Toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entiende por:

...



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.
14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72
transparencia.oip@tlalpan.gob.mx, oip_tlalpan@yahoo.com.mx, oip_tlalpan@hotmail.com

@DTlalpan

Delegación Tlalpan

df.gob.mx

tlalpan.df.gob.mx



DELEGACIÓN TLALPAN
JEFATURA DELEGACIONAL
J.U.D. de Transparencia y
Acceso a la Información.

3 de 11

II. Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;

...
VII. Información Confidencial: La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal;

VIII. Información de Acceso Restringido: Todo tipo de información en posesión de Entes Obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

Artículo 36. La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo. ...

Artículo 38. Se considera como información confidencial:

...
I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;

Artículo 44. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...
Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Categoría de datos personales

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.
14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72
transparencia.oip@tlalpan.gob.mx, oip_tlalpan@yahoo.com.mx, oip_tlalpan@hotmail.com

@DTIalpan

Delegación Tlalpan

df.gob.mx

tlatlpan.df.gob.mx



DELEGACIÓN TLALPAN
JEFATURA DELEGACIONAL
J.U.D. de Transparencia y
Acceso a la Información.

4 de 11

I. Datos identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;

IV. Datos patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, demás análogos.

De los preceptos anteriores se desprende que toda aquella información generada, administrada o en posesión de los entes obligados es pública, de igual forma se prevén excepciones como la información de acceso restringido en las modalidades de reservada y confidencial, esta última comprende los datos personales que requieren del consentimiento de las personas para su difusión y cuya divulgación no esté prevista en una ley.

Que los documentos que se entregarán a la recurrente en cumplimiento al fallo definitivo al recurso de revisión número RR. SIP. 1785/2013, contienen: Nombre, teléfono particular, teléfono celular, dirección y firma así como la ubicación y costo de inmuebles.

Que el nombre, teléfono particular, teléfono celular, dirección y firma, son datos identificables de conformidad con los preceptos citados. De la misma forma, la ubicación y el costo de inmuebles, son datos que están relacionados con el patrimonio de las personas cuyo nombre aparece en los controles de gestión que se someten a consideración de este Órgano Colegiado. Por tanto, la información señalada propuesta para su clasificación debe considerarse como datos identificativos y patrimoniales, por lo que deben ser clasificados como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, de conformidad con los preceptos citados, por un tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla.

Aunado a todo lo anterior, es importante señalar que los datos identificativos contenidos en el documento requerido por la recurrente del expediente RR. SIP. 1785/2013, se encuentran incorporados y tratados en el "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ATENCIÓN A DEMANDA CIUDADANA", el cual es administrado por la Secretaría Particular de esta Delegación.

Por lo anteriormente narrado, la **Secretaría Particular** de la Jefatura Delegacional, propone al Comité de Transparencia la clasificación como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido o hasta en tanto los titulares de la misma otorguen su consentimiento para su divulgación, de "**Los datos identificativos de las personas como son: Nombre, teléfono particular, teléfono celular, dirección y firma; así como datos patrimoniales como son: ubicación y costo de inmuebles**", información contenida en los oficios DT/SP/CG/051/12, Control de Gestión No. 53 y Control de Gestión No. 221, junto con sus respectivos anexos.

Ahora bien, por su parte la **Dirección General Jurídica y de Gobierno**, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, con fundamento en el artículo 3, 4 fracciones II, VII y VIII, 36, 38, fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.
14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72
transparencia.cip@tlalpan.gob.mx, oip_tlalpan@yahoo.com.mx, oip_tlalpan@hotmail.com

@DTIalpan

Delegación Tlalpan

df.gob.mx
tlalpan.df.gob.mx



DELEGACIÓN TLALPAN
JEFATURA DELEGACIONAL
J.U.D. de Transparencia y
Acceso a la Información.

5 de 11

Pública del Distrito Federal, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; el numeral 5, fracciones I y IV de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

1. *"Nombre del Ciudadano que gestiona el trámite"*, información contenida en el oficio DGJG/DG/SG/0242/2012.
2. *"Nombre del Ciudadano que gestiona el trámite"*, información contenida en la Atenta nota No. 003.
3. *"Ubicación del predio, propiedad particular de referencia"*, información contenida en el oficio "DAI/SAI/UDRCCANYA".
4. *"Ubicación, superficie del predio propiedad particular de referencia; ubicación del predio, propiedad particular de referencia (expropiado); Nombres de particulares interesados; Descripción de la ubicación cartográfica del predio particular de referencia; antecedentes registrales y superficie del predio propiedad particular de referencia"*, información contenida en el oficio DGPI-1018-2007.

En uso de la voz, José Luis Trujano Olmedo, Vocal Suplente, manifiesta: Se somete a consideración de este Comité de Transparencia los documentos localizados al interior de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y sus unidades administrativas, en cumplimiento al resolutivo al RR. SIP. 1785/2013 recaído en la solicitud de información pública con número de folio 0414000165113, y que a continuación se señalan:

Propuesta de información restringida de:

- a) Los datos personales contenidos en el oficio DGJG/DG/SG/0242/2013. (documento emitido por la Subdirección de Gobierno).
- b) Los datos personales contenidos en la atenta nota No. 003. (documento emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones).
- c) Los datos personales contenidos en la copia simple del oficio "DAI/SAI/UDRCCANYA", emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.
- d) Los datos personales contenidos en la copia simple del oficio DGPI-1018-2007, emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Desprendido de lo anterior, de conformidad con el artículo 50 y 54 párrafo uno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, le específico los datos de carácter confidencial, contenidos en los documentos mencionados, con la intención de proponer su resguardo.

De las documentales DGJG/DG/SG/0242/2013 y la Atenta Nota No. 003; se debe testar el *"nombre de los ciudadanos que realizaron la gestión"* a través de estos oficios. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, 4 fracciones II, VII y VIII, 36, 38, fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; el numeral 5 fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal.



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.
14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72
transparencia.cip@tlalpan.cob.mx, cip_tlalpan@yahoo.com.mx, cip_tlalpan@hotmail.com



DELEGACIÓN TLALPAN
JEFATURA DELEGACIONAL
J.U.D. de Transparencia y
Acceso a la Información.

6 de 11

De los oficios "DAI/SAI/UDRCCANyA/" y DGPI-1018-2007, con fundamento en los artículos 3, 4 fracciones II, VII y VIII, 36, 38, fracción I y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; el numeral 5 fracción I y IV de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se propone testar la siguiente información:

Oficio "DAI/SAI/UDRCCANyA/".- "Ubicación del predio, propiedad particular de referencia". Por ser un dato identificativo.

Oficio DGPI-1018-2007.- "Ubicación y superficie del predio propiedad particular de referencia; ubicación del predio propiedad particular de referencia (expropiado); descripción de la ubicación cartográfica del predio particular de referencia (se encuentra desfasado con respecto de la ubicación que señala la escritura de propiedad); Antecedentes registrales y superficie del predio propiedad particular de referencia. Todos ellos considerados datos patrimoniales. Y nombre de particulares interesados, considerados datos identificativos."

En definitiva, esta Unidad Administrativa propone la confidencialidad de estos datos, conforme a los preceptos señalados, ya que es información que tenemos obligación de proteger ya que no contamos con el consentimiento expreso de los titulares para su difusión.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 3. Toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entiende por:

...
II. Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;

...
VII. Información Confidencial: La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal;

VIII. Información de Acceso Restringido: Todo tipo de información en posesión de Entes Obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.
14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72
transparencia.oip@tlalpan.gob.mx, oip_tlalpan@yahoo.com.mx, oip_tlalpan@hotmail.com

@DTlalpan Delegación Tlalpan

df.gob.mx
tlatlpan.df.gob.mx



DELEGACIÓN TLALPAN
JEFATURA DELEGACIONAL
J.U.D. de Transparencia y
Acceso a la Información.

7 de 11

Artículo 36. La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo. ...

Artículo 38. Se considera como información confidencial:

...
I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;

Artículo 44. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...
Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Categoría de datos personales

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

I. Datos identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;

IV. Datos patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, demás análogos.

Antes bien se debe salvaguardar todo lo relativo a los datos personales; asumiendo que de no hacerlo, el Ente se reflejaría frente a la generalidad como un Ente irresponsable en la guardia y custodia de los datos personales, intransferibles e indelegables que obran en su poder.



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.
14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72
transparencia.oip@tlalpan.gob.mx, oip_tlalpan@yahoo.com.mx, oip_tlalpan@hotmail.com

df.gob.mx

tlalpan.df.gob.mx

@DTlalpan Delegación Tlalpan



DELEGACIÓN TLALPAN
JEFATURA DELEGACIONAL
J.U.D. de Transparencia y
Acceso a la Información.

8 de 11

El plazo de reserva es indefinido y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

La autoridad responsable de su conservación, guardia y custodia es la Dirección de Gobierno, adscrita a la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 2.DT.CT.2^a.SE.20.02.14. Primero.- Se confirma la clasificación propuesta por la Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional, y de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial de conformidad con el artículo 38 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal: "Nombre, teléfono particular, teléfono celular, dirección y firma; así como datos patrimoniales como son: ubicación y costo de inmuebles", información contenida en los oficios DT/SP/CG/051/12, Control de Gestión No. 53 y Control de Gestión No. 221, junto con sus respectivos anexos." Así como también:

1. "Nombre del Ciudadano que gestiona el trámite", información contenida en el oficio DGJG/DG/SG/0242/2012.
2. "Nombre del Ciudadano que gestiona el trámite", información contenida en la Atenta nota No. 003.
3. "Ubicación del predio, propiedad particular de referencia", información contenida en el oficio "DAI/SAI/UDRCCANYA".
4. "Ubicación, superficie del predio propiedad particular de referencia; ubicación del predio, propiedad particular de referencia (expropiado); Nombres de particulares interesados; Descripción de la ubicación cartográfica del predio particular de referencia; antecedentes registrales y superficie del predio propiedad particular de referencia", información contenida en el oficio DGPI-1018-2007.

Segundo. Se ordena elaborar las Versiones Públicas correspondientes, para que sean entregadas a la solicitante del folio Infomex 0414000165113, misma que es recurrente en el recurso de revisión RR.SIP. 1785/2013.

PUNTO IV

La Oficina de Información Pública, somete a consideración del Comité de Transparencia, "la declaración de inexistencia del oficio DT/OIP/2011/059, de fecha 13 de mayo del 2011 y del expediente del recurso de revisión



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.
14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72
transparencia.oip@tlalpan.gob.mx, oip_tlalpan@yahoo.com.mx, oip_tlalpan@hotmail.com

@DTIalpan Delegación Tlalpan

df.gob.mx

tlalpan.df.gob.mx



DELEGACIÓN TLALPAN
JEFATURA DELEGACIONAL
J.U.D. de Transparencia y
Acceso a la Información.

9 de 11

número 901/2011"; a efecto de emitir respuesta a las solicitudes de información pública ingresadas a través del Sistema InfoMex con folios 0414000021214 y 0414000021314, ambas de fecha 12 de febrero del presente año.

En uso de la voz, María Guadalupe Barajas Guzmán, manifestó: Ingresaron dos solicitudes de información Pública, 0414000021214 y 0414000021314, mediante las cuales solicitan: "copia simple y copia certificada del oficio OIP/2001/059", respectivamente; que está relacionado con el del recurso de revisión 901/2011, a través del cual se hizo entrega al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el Informe de Ley del recurso de revisión 901/2011.

Con la finalidad de emitir las respuestas respectivas, se llevó a cabo una búsqueda en los archivos impresos y electrónicos de la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información. Como resultado no se localizó el oficio DT/OIP/2011/059, de fecha 13 de mayo de 2011, ni el expediente del recurso de revisión número 901/2011.

En el acta de entrega-recepción de fecha 20 de mayo de dos mil trece de la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información, no aparecen registrados ni el oficio, ni el expediente que nos ocupa.

Asimismo, en el control de oficios del periodo 2011, existe un registro del oficio OIP/2011/059, de fecha nueve de febrero del dos mil once, dirigido al Jefe Delegacional, relacionado con fondos federales de la OIP. El registro de dicho oficio no guarda relación alguna con el recurso de revisión en commento.

Considerando la publicación de las resoluciones a los recursos de revisión del año 2011, que se publican en el Portal de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, específicamente en el artículo 22 fracción I. Que entre dichas resoluciones se encuentra la correspondiente al recurso de revisión que nos ocupa, de la cual se desprende la existencia del oficio OIP/2011/059 y del propio recurso.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y a fin de documentar la inexistencia de la información solicitada, el 14 de febrero del presente año se levantó una Acta Administrativa, de la cual se ha entregado copia a los miembros del Comité a fin de que sirva de sustento para que dicho Órgano Colegiado, de ser procedente, declare la inexistencia del oficio OIP/2011/059 y del expediente del recurso de revisión 901/2011.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.
14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72
transparencia.oip@tlalpan.gob.mx, oip_tlalpan@yahoo.com.mx, oip_tlalpan@hotmail.com

@DTlalpan Delegación Tlalpan

df.gob.mx

tlalpan.df.gob.mx

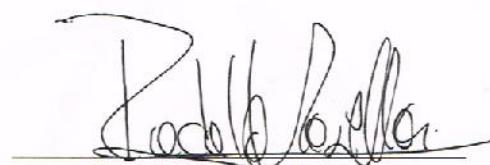


DELEGACIÓN TLALPAN
JEFATURA DELEGACIONAL
J.U.D. de Transparencia y
Acceso a la Información.

ACUERDO: 3.DT.CT.2^a.SE.20.02.14. Primero.- De conformidad con el artículo 50 párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se confirma la inexistencia "del oficio OIP/2011/059 y del expediente del recurso de revisión número 901/2011". Segundo.- Se instruye a la titular de la Oficina de Información Pública, para que dentro del término de tres días notifique al Órgano de Control Interno en esta Delegación, la inexistencia de la información señalada en el punto que antecede. Tercero.- Informe a este Comité en la siguiente sesión extraordinaria, el cumplimiento a este acuerdo.

10 de 11

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 13:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



Rodolfo Casillas Ramírez
Coordinador de Asesores
En carácter de Presidente Suplente



María Guadalupe Bárajas Guzmán
Jefa de Unidad Departamental de
Transparencia.
En carácter de Secretaria Técnica



José Luis Trujano Olmedo
Subdirector de Procedimientos
Contenciosos
En carácter de Vocal Suplente



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.
14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72
transparencia.oip@tlalpan.gob.mx, oip_tlalpan@yahoo.com.mx, oip_tlalpan@hotmail.com

@DTlalpan Delegación Tlalpan

df.gob.mx
tlalpan.df.gob.mx



DELEGACIÓN TLALPAN
JEFATURA DELEGACIONAL
J.U.D. de Transparencia y
Acceso a la Información.

11 de 11

Mónica Ramón Alonso
Secretaria Particular de la Jefatura
Delegacional.
En carácter de Vocal

Manuel Villa Gutiérrez
Contralor Interno
En carácter de Invitado Permanente

Sergio Arturo Bracamonte Castro
Director de Modernización Administrativa
e Informática
En carácter de Invitado Suplente.



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.
14000, México, D.F., Tels. 55 73 08 24 y 56 55 60 72
transparencia.oip@tlalpan.gob.mx, oip_tlalpan@yahoo.com.mx, oip_tlalpan@hotmail.com

@DTIalpan Delegación Tlalpan

df.gob.mx
tlalpan.df.gob.mx